



PU/88

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **07 ABR 2016**

VISTO: la solicitud formulada por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), a efectos de que se le done mobiliario para afectarla al uso de dicha repartición;

RESULTANDO: I) que se constató que en el edificio Galería Caubarrere, existe mobiliario en desuso por su antigüedad y por no cumplir con los requerimientos y necesidades actuales;

II) que se realizó relevamiento de los referidos bienes, consistiendo en dos (2) archivadores con código N° 5645 y 5910, y cuatro (4) archivadores, una (1) mesa y veinticinco (25) escritorios sin código;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente declarar fuera de uso los mencionados bienes y destinarlos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF y el Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1.- Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando II) de la presente resolución.
- 2.- Autorízase la donación de los mismos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).
- 3.- Comuníquese.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República